

- El Instituto de Seguridad Vial de la FUNDACIÓN MAPFRE aportará al servicio de este Convenio los siguientes recursos:

. Aportación de los elementos mencionados en el Anexo 1

. La formación de profesores, Policía Local o cualquier otro tipo de formador que seleccione el Gobierno de la Ciudad para poder llevar a cabo las actividades de educación vial tanto en las aulas como en el parque, en las condiciones establecidas por el Instituto de Seguridad Vial de la FUNDACIÓN MAPFRE.

. Material didáctico para todos los colegios que participen en el programa.

. El asesoramiento necesario para la puesta en marcha del programa entre los centros educativos de la ciudad.

. Estudio de elementos de seguridad pasiva en trazado vial del parque y, en su caso, colaboración para la aportación del material que fuera necesario para su refuerzo.

. Campañas de seguridad vial dirigidas a distintos grupos de población.

.Programa destinado al estudio y reconstrucción de accidentes de tráfico para la Policía Local.

.Son responsabilidades del Gobierno de Melilla:

. Disponer un espacio adecuado, tanto en dimensiones como en cimentación, para la instalación permanente del parque, así como la infraestructura necesaria para fijar la diferente señalización (vertical, luminosa y horizontal).

.Destinar los recursos humanos (formadores o Policía Local) necesarios para realizar las actividades de educación vial objeto de este acuerdo.

.Garantizar el mantenimiento y la seguridad de los materiales que integran el Parque, así como la de los escolares.

. Colocación de la publicidad del Instituto de Seguridad Vial de la FUNDACIÓN MAPFRE en el Parque de educación vial, como patrocinador del mismo, a través de un cartel identificativo de la entidad.

. Presentar anualmente al Instituto la memoria de los colegios y escolares que hayan participado en las actividades.

6. Comisión Mixta de seguimiento y coordinación.

En el marco del Convenio, se crea la Comisión Mixta, que será responsable de la programación de actividades, velar por el seguimiento del Programa y proponer las medidas necesarias para su óptimo desarrollo, conforme a las cláusulas anteriores. Dicha comisión estará formada por un representante de la Consejería correspondiente y otro del Instituto Mapfre de Seguridad Vial.

Es tarea de dicha Comisión aprobar, en su caso, la memoria anual sobre la aplicación del Convenio, en la que se incluirán las propuestas de mejora que afecten a su desarrollo.

Para que conste y a los efectos oportunos, se firma por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

Presidente Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Instituto de Seguridad Vial de la Fundación Mapfre. Angel María Puig-Terrero Valero.

ANEXO 1

El Instituto de Seguridad Vial de la FUNDACIÓN MAPFRE aportará al Parque de Educación Vial de la ciudad de Melilla los siguientes materiales:

-Conjunto semafórico compuesto por un máximo de 6 semáforos.

-6 karts con reductor y cinturón de seguridad.

-8 bicicletas para niños de entre 8 y 10 años.

Estos materiales serán devueltos al Instituto en caso de que el Ayuntamiento finalizase la aplicación del programa de educación vial entre los centros escolares de la ciudad.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

I.P.S.I.

OPERACIONES INTERIORES

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN
LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN

(1.^a TRANSMISIÓN INMUEBLES).